



**TRASLADO DE CADÁVER
(De un cementerio a otro.)**

Descripción:

Dirigido a personas físicas que solicitan traslado de cadáver dentro del mismo cementerio en el Municipio de la Ciudad de Asunción.

Datos:

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno Nº 5556 – (Bloque A) Edificio de Los Comuneros

Página Web : www.asuncion.gov.py

Días de atención : lunes a sábado

Consultas:

- Lunes a viernes: de 07:00 a 16:00hs.

- Sábados: de 08:00 a 11:00hs.

PARA CONSULTAS COMUNICARSE A:

1- Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque "A" y "C" –PB)-Teléfono 021-6273203 y 021-6273312

2- Dpto. de Necrópolis (Bloque "A" – 3er. Piso). Teléfono: 021-600505 Int. 3432

Inicio de trámite: Secretaría General – Mesa Central de Entradas – Planta Baja- Bloque "A". Edificio de Los Comuneros.

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios:

1- Declaración Jurada (Cementerio) (Bloques "A" y "C" – Planta Baja).

OTROS DOCUMENTOS:

- Permiso otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Direcc. de Información Estratégica en Salud. (Brasil c/Pettirossi).
- C.I.C. del recurrente firmante de la Declaración Jurada (copia autenticada)
- Autorización escrita y firmada por la persona usufructuaria del lote donde se hará el traslado, acompañado de la copia autenticada de la C.I. de la misma.
- La persona que solicita el traslado debe justificar parentesco (consanguíneo o político) con la persona inhumada, acompañando copia autenticada de los siguientes documentos, según el caso:
 - Certificado de nacimiento
 - Libreta de familia
 - Certificado de matrimonio
- Certificado de defunción (copia autenticada).
- Factura de pago al día de:
 - Tasa por limpieza
- Canon de usufructo de terreno de cementerio.
- Informe del Administrador del Cementerio de origen, donde conste el estado y condición del féretro.
- Si el traslado se hace desde o hacia otro Municipio, debe acompañar la autorización del Municipio receptor del cadáver.
- En caso de que el traslado sea desde o al exterior del país, todos los documentos deben ser legalizados por el Consulado que corresponda.
- Si el usufructuario del lote falleció, algún heredero directo puede autorizar el traslado, adjuntando copia autenticada de:
 - Certificado de nacimiento, para justificar parentesco
 - C.I.C. del heredero del usufructuario del lote
 - Certificado de defunción de la persona usufructuaria fallecido
 - Si es cónyuge, debe adjuntar libreta de familia o certificado de matrimonio.

Legislación aplicable:

- Ley Nº 881/81 – Régimen Tributario de Asunción
- Ley Nº 3966/10 – Orgánica Municipal
- Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.
- Ordenanza Nº 6845/68 – Regula el traslado de cadáveres humanos.

OBSERVACIÓN:

- 1- Todas las copias deben estar autenticadas en Secretaría General de la Municipalidad de Asunción – Bloque "A" – PB o por Escribanía.
- 2- El costo del trámite será liquidado y cobrado según legislación vigente (Dirección de Recaudaciones)
Papel sellado y estampillas, según legislación vigente (Unidad de Cajas – Dpto. de Ingresos – DR).